

ORGANIZACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA*Actividad*

Por ley 28/1987 se crea la Agencia para el Aceite de Oliva, organismo autónomo, adscrito al MAPA a través de la Subsecretaría, encargado de los controles que garantizan la correcta aplicación de los regímenes de ayuda al sector del aceite de oliva, según lo dispuesto en el Reglamento 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece la primera Organización Común de Mercado de las materias grasas (O.C.M.). Este Reglamento fue modificado en los años 1998 y 2001 por una nueva OCM que abarca un periodo transitorio hasta la campaña 2003/2004, y en la que se definen sus nuevos cometidos de control que comprenden los siguientes programas:

- Almazaras.
- Oleicultores.
- Organizaciones de productores reconocidas.
- Rendimientos en zonas de producción homogéneas.
- Estimación de rendimientos de aceitunas y aceite de oliva en zonas regionales.
- Controles Cruzados.
- Determinación y análisis de las principales variables del mercado del aceite de oliva.
- Aceituna de mesa.
- Almacenamiento privado.

Estos programas están comprendidos en un Programa anual de actividades aprobado conjuntamente por el Estado Miembro y los Servicios de la Comisión a propuesta del Director de la Agencia para el Aceite de Oliva. El conjunto de actuaciones desarrolladas por este Organismo queda regulado por el Real Decreto 257/1999, de 12 de febrero, por el que se regula la supervisión de las ayudas comunitarias al aceite de oliva y la aceituna de mesa por la Agencia para el Aceite de Oliva, normativa marco para la supervisión de las ayudas comunitarias al aceite de oliva y la aceituna de mesa.

Estructura organizativa básica y organización contable

La Agencia para el Aceite de Oliva, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1065/1988, de 16 de septiembre, por el que se regula su estructura orgánica, queda conformada en:

- Dirección-Unidad de Apoyo.

Dependiendo del Director se encuentra estructurada administrativamente en las Unidades:

- Secretaría General.
- Dirección Técnica de Control.

En cuanto a su organización contable la Secretaría General se integra el Servicio de Régimen Económico-Financiero, con una Sección de Gestión Económica-Presupuestaria.

Enumeración de los principales responsables de la entidad

Dentro del Organismo los principales responsables son los titulares de los puestos de Director, Secretario General y Director Técnico de Control.

18032 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la adjudicación de una beca de formación para titulados superiores en el ámbito de estadísticas agroalimentarias, convocada mediante Orden APA/476/2002, de 26 de febrero, por renuncia del adjudicatario.*

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, APA/476/2002, de 26 de febrero (BOE n.º 56, de 6 de marzo), se convocaron

becas de formación para Titulados Superiores en el ámbito de estadísticas agroalimentarias, dos para Ingenieros Agrónomos y una para Licenciados en Veterinaria. Mediante Resolución de 19 de julio de 2002 se resolvió dicha convocatoria, concediéndose las correspondientes becas.

En el artículo 10 de la Orden de convocatoria se establece que, en caso de renuncia por un adjudicatario, la beca podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados.

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, a la vista de la renuncia presentada por el adjudicatario de una de las becas, por la titulación de Ingeniero Agrónomo, y la propuesta de resolución de la Subdirección General de Estadísticas Agroalimentarias, órgano encargado de la instrucción del procedimiento, por Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10 de julio de 2003, se resolvió adjudicar dicha beca a favor de uno de los suplentes.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden APA/476/2002, de 26 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 10 de julio de 2003 por la que se adjudica, hasta el 30 de septiembre de 2003, una beca de formación para titulados superiores en el ámbito de estadísticas agroalimentarias, por la titulación de Ingeniero Agrónomo, convocada mediante Orden de 26 de febrero de 2002, por renuncia de su adjudicatario, al beneficiario, D. Jesús María Lázaro Polo, con N.I.F.: 30.808.081-H. La dotación mensual de la beca, para el año 2003, asciende a 899,60 Euros.

Segundo.—El texto íntegro de la adjudicación, Resolución de 10 de julio de 2003, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios situado en la parte derecha del vestíbulo de entrada de la sede central del Departamento (Paseo de Infanta Isabel número 1, 28014 Madrid), donde podrá ser consultado durante los quince días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Tercero.—La resolución del procedimiento, del que se da publicidad, pone fin a la vía administrativa; contra ella podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Madrid, 18 de julio de 2003.—El Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

18033 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2003, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2002.*

En aplicación de lo dispuesto en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales del Fondo Español de Garantía Agraria, correspondientes al ejercicio 2002, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 5 de septiembre de 2003.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA

I. BALANCE

EJERCICIO 2002

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2002	2001	Nº Cuentas	Pasivo	2002	2001
	A) INMOVILIZADO	216.721.969,85	195.094.764,88		A) FONDOS PROPIOS	154.521.717,01	135.145.542,62
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	420.936.823,27	424.005.019,29
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	17.063.676,07	7.823.047,43	100	Patrimonio propio	496.386.048,60	496.386.048,56
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	22.339.818,44	22.812.444,38	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	171.397,47	171.397,47
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-75.620.622,80	-72.552.426,74
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	177.318.475,34	164.459.273,07	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	2.432.298,01	2.432.298,01
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-291.291.774,70	-242.203.169,30
	C) ACTIVO CIRCULANTE	533.390.227,98	628.349.449,34	129	IV. Resultados del ejercicio	22.444.370,43	-49.088.605,38
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	159.986.298,24	151.143.288,70	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	3.962.801,11	19.783.015,34
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	236.315.260,00	174.734.222,92		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	57.539,07	53.637,68	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	137.031.130,67	302.418.300,04	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	591.627.679,71	668.515.656,26
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47,	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				521, 523, 527,	III. Acreedores	591.627.679,71	668.515.656,26
				528, 529, 55, 56	IV. Ajustes por periodificación	-	-
				485, 585	TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	750.112.197,83	823.444.214,22
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	750.112.197,83	823.444.214,22				

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2002

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2002	2001	Nº Cuentas	HABER	2002	2001
	A) GASTOS	6.658.521.238,34	6.658.051.673,33		B) INGRESOS	6.680.965.608,77	6.608.963.067,95
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	117.694.649,67	126.816.765,70
60, 61*	2. Aprovisionamientos	252.813.379,03	414.063.557,97	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	136.104.973,69	94.833.021,03		3. Ingresos de gestión ordinaria	56.625,08	84.159,77
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	16.468.612,74	16.725.964,96	740, 744	- Ingresos tributarios	56.625,08	84.159,77
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	7.030.459,45	5.035.147,59	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	5.897.371,39	7.954.094,56		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	56.756.884,32	40.992.381,04
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	99.725.979,76	58.092.933,02	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	30.705.891,52	38.547.610,28
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	6.982.550,35	7.024.880,90	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	26.050.992,80	2.444.770,76
	4. Transferencias y subvenciones	6.262.288.455,76	6.127.665.627,57		5. Transferencias y subvenciones	6.500.043.106,02	6.440.544.733,59
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	5.800.550.983,00	5.583.100.002,21	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	6.014.795.623,71	5.884.724.638,65
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	461.737.472,76	544.565.625,36	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	485.247.482,31	555.820.094,94
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	7.314.429,86	21.489.466,76	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	6.414.343,68	525.027,85
	AHORRO	22.444.370,43	-		DESAHORRO	-	49.088.605,38

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2002

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
713F REGULACION DE LOS MERCADOS AGRARIOS	5.967.711.270,00	-1.491.049,00	5.966.220.221,00	5.938.853.778,75	24.676.400,62	2.690.041,63
717A DESARROLLO RURAL	470.451.000,00	-	470.451.000,00	440.912.197,81	29.538.802,19	-
800X TRANSFERENCIA ENTRE SUBSECTORES	28.066.000,00	-	28.066.000,00	20.064.033,85	8.001.966,15	-
Totales	6.466.228.270,00	-1.491.049,00	6.464.737.221,00	6.399.830.010,41	62.217.168,96	2.690.041,63

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	20.613.810,00	-	20.613.810,00	16.468.612,74	4.134.015,97	11.181,29
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.399.370,00	857.425,19	6.256.795,19	4.943.393,46	740.639,51	572.762,22
3. GASTOS FINANCIEROS	12.891.090,00	-650.320,79	12.240.769,21	6.982.549,81	5.258.219,40	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.820.518.050,00	-5.707.280,19	5.814.810.769,81	5.800.550.983,00	14.259.786,81	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.859.422.320,00	-5.500.175,79	5.853.922.144,21	5.828.945.539,01	24.392.661,69	583.943,51
6. INVERSIONES REALES	17.900.840,00	4.009.126,79	21.909.966,79	19.583.153,41	220.715,33	2.106.098,05
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	498.613.860,00	-	498.613.860,00	461.071.219,71	37.542.640,29	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	516.514.700,00	4.009.126,79	520.523.826,79	480.654.373,12	37.763.355,62	2.106.098,05
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.375.937.020,00	-1.491.049,00	6.374.445.971,00	6.309.599.912,13	62.156.017,31	2.690.041,56
8. ACTIVOS FINANCIEROS	139.430,00	-	139.430,00	78.278,28	61.151,65	0,07
9. PASIVOS FINANCIEROS	90.151.820,00	-	90.151.820,00	90.151.820,00	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	90.291.250,00	-	90.291.250,00	90.230.098,28	61.151,65	0,07
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.466.228.270,00	-1.491.049,00	6.464.737.221,00	6.399.830.010,41	62.217.168,96	2.690.041,63

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.413.398,26	19.622,70	1.393.775,56	1.393.775,56	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.014.795.623,71	-	6.014.795.623,71	5.992.149.871,30	-	22.645.752,41
5. INGRESOS PATRIMONIALES	30.823.152,31	-	30.823.152,31	30.782.704,18	-	40.448,13
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.047.032.174,28	19.622,70	6.047.012.551,58	6.024.326.351,04	-	22.686.200,54
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.469.699,08	-	1.469.699,08	1.469.699,08	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	485.247.482,31	-	485.247.482,31	483.330.814,36	-	1.916.667,95
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	486.717.181,39	-	486.717.181,39	484.800.513,44	-	1.916.667,95
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.533.749.355,67	19.622,70	6.533.729.732,97	6.509.126.864,48	-	24.602.868,49
8. ACTIVOS FINANCIEROS	67.277,59	-	67.277,59	67.277,59	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	90.151.820,00	-	90.151.820,00	90.151.820,00	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	90.219.097,59	-	90.219.097,59	90.219.097,59	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.623.968.453,26	19.622,70	6.623.948.830,56	6.599.345.962,07	-	24.602.868,49

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	22.345.630,00	-8.843.009,54	- VENTAS NETAS	58.718.890,00	117.617.054,52
. Mercaderías	22.345.630,00	-8.843.000,97	. Mercaderías	58.718.890,00	66.632.312,02
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-8,57	. Productos terminados	-	50.984.742,50
- COMPRAS NETAS:	145.769.480,00	261.656.388,57	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	145.769.480,00	210.160.438,55	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	51.495.950,02			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	7.388.324,87
- GASTOS COMERCIALES NETOS	29.694.650,00	94.782.586,30			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	139.090.870,00	222.590.585,94
TOTAL	197.809.760,00	347.595.965,33	TOTAL	197.809.760,00	347.595.965,33

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
I. (+) Operaciones no financieras	6.533.729.732,97	6.309.599.912,13	224.129.820,84
2. (+) Operaciones con activos financieros	67.277,59	78.278,28	-11.000,69
3. (+) Operaciones comerciales	126.323.468,77	357.757.064,25	-231.433.595,48
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	6.660.120.479,33	6.667.435.254,66	-7.314.775,33
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	90.151.820,00	90.151.820,00	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-7.314.775,33

D.1 Organización

Actividad de la entidad

El Real Decreto 693/2000, de 12 de Mayo, regula la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Real Decreto 1282/2000, de 30 de Junio, que le sirve de desarrollo, en el artículo 2.5 considera adscrito a este Departamento a través de la Subsecretaría, al FEGA, con las funciones y estructura actualmente vigentes.

De acuerdo con el Real Decreto 1441/2001, de 21 de Diciembre, corresponde al Fondo Español de Garantía Agraria las funciones en primer lugar de velar por la aplicación armonizada en el territorio español de las disposiciones comunitarias, derivada de su condición de Organismo de Coordinación y recogida en la letra b) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CE) 1258/1999 del Consejo, de 17 de Mayo; y en segundo lugar, la de velar por la coordinación y aplicación armonizada, asimismo en el territorio nacional, de los controles y sanciones que se deriven de la aplicación de la política agraria comunitaria.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1441/2001, de 21 de Diciembre, sus funciones son las siguientes:

Actuar como interlocutor único ante la Comisión Europea para aquellas cuestiones relativas a la Sección Garantía del FEOGA.

Las derivadas de su condición de organismo pagador de ámbito nacional de las ayudas del FEOGA-Garantía en las que La Administración General del Estado tenga la competencia de gestión, resolución y pago.

La gestión, resolución y pago de las restituciones a la exportación y ayudas similares que afecten al comercio con terceros países.

La coordinación financiera del sistema de prefinanciación nacional de los gastos del FEOGA-Garantía, a los organismos pagadores y del proceso de liquidación de cuentas del FEOGA-Garantía.

La determinación de las cantidades imputables por corresponsabilidad financiera a los organismos pagadores de las CC.AA. conforme a lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 55/1999, de 29 de Diciembre, de Medidas fiscales, administrativas, y del orden social.

Las derivadas de su condición de autoridad nacional encargada de la coordinación de los controles que establece el Reglamento (CEE)

3508/92, del Consejo, de 27 de noviembre, por el que se establece el Sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios en su artículo 8.3.

La propuesta o, en su caso, la participación en la elaboración de la normativa estatal básica y de ejecución, que afecte al ejercicio de sus funciones.

La gestión, control y recaudación de la tasa suplementaria en el sector de leche y productos lácteos.

La auditoría interna de las actuaciones competencia del Organismo.

Antes de analizar más detenidamente la realización de estas medidas en el ejercicio destacar la dificultad que entraña para el Organismo la previsión de las adquisiciones y ventas de productos en régimen de intervención, ya que su cuantía va a depender de los Reglamentos de la CEE, lo que obligará a que dichas intervenciones deban ser realizadas con los requisitos, controles y plazos fijados en dicha normativa, sin que el Organismo pueda limitar su montante, ni modificar las condiciones fundamentalmente de su gestión.

Asimismo, se ha de tener en cuenta, que las precisiones de determinadas magnitudes deban realizarse a veces sobre la base de series estadísticas, ya que se tratan de actuaciones variables en relación con motivos concretos, como es el caso de que en el momento de la realización del presupuesto, no se conocen las fluctuaciones de la futura cosecha de cereales ni las actuaciones que se realizarán en los otros sectores de la producción, dificultando así las decisiones que deba tomar el gestor.

En relación con las operaciones de Intervención, el Organismo realizó la compra y venta de:

Productos	Compras	Ventas
Cebada	0,000 t	-33,130 t
Centeno	0,000 t	173,300 t
Arroz	73.348,419 t	6.021,380 t
Aceite de Oliva	0,000 t	22,406 t
Mantequilla	34.059,125 t	0,000 t

Productos	Compras	Ventas
Leche en polvo	4.428,000 t	0,000 t
C.V. Bovinos Pesados	0,000 t	28.105,870 t
C.V. Canales Ligeras	0,000 t	0,000 t
C.V. Bovinos>30 meses en R.I.	6.610,059 t	0,000 t
C.V. Deshuesada	0,000 t	379,491 t
Alcohol Art. 35	0,00 hl	8.352,84 hl
Alcohol Art. 30	0,00 hl	175.793,46 hl
Alcohol Art. 27	414.748,34 hl	164.502,08 hl
Alcohol Art. 28	107,63 hl	0,00 hl

Durante el presente ejercicio se han realizado pagos con cargo al FEOGA-Garantía por un importe total de 6.562.056,34 miles de euros, a los que habría que descontar en concepto de liquidación de ejercicios anteriores 6.637,24 miles de euros, resultando un saldo neto de 6.555.419,10 miles de euros, lo que supone una cantidad algo superior a los pagos del ejercicio anterior que fueron de 6.302.567,5 miles de euros.

Si ordenamos los pagos por sectores, su distribución sería la siguiente:

Sectores	Total
Cultivos herbáceos	1.825.703,75
Cereales	1.128,71
Arroz	53.245,98
Leguminosas grano y Forrajes	196.724,47
Azúcar e Isoglucosa	47.880,00
Algodón	207.666,28
Gusanos de seda	9,73
Lino textil y cáñamo	6.042,74
Lúpulo	308,16
Apicultura	3.887,13
Tabaco	116.440,74
Aceite de oliva	1.150.905,61
Vinos y alcoholes	444.130,37
Semillas	6.818,74
Frutas y hortalizas	519.255,14
Vacuno	745.973,01
Porcino	2.641,35
Ovino y Caprino	528.415,14
Leche y productos lácteos	85.787,07
Huevos y aves	470,36
P.A.T.	14.915,98
Programa Ayuda Necesitados	40.352,64
Poseían	96.293,25
Productos de la pesca	4.525,43
Desarrollo Rural	459.499,00
Otros	3.035,56
Total	6.562.056,34
Liquidación Ejercicios Anteriores	6.637,24
Saldo neto	6.555.419,10

Según la naturaleza del gasto, su agrupación sería la siguiente:

Ayudas directas a productores	4.419.608,32
Distribución gratuita y Ayuda complementaria	44.458,50
Restituciones y Rea	231.884,12
Gastos de almacenamiento	146.942,01
Transferencias a industrias	719.588,46
Ayudas almacenamiento privado	35.551,21
Medidas promoción y otras	14.399,49
Desarrollo Rural	459.499,00
Otros gastos	-9.874,77
Total	6.562.056,34
Liquidación ejercicios anteriores	-6.637,24
Saldo neto	6.555.419,10

Según la distribución por Organismos Pagadores:

Transferencias-FEOGA-Garantía por organismos pagadores. Año 2002

Organismo pagador	Miles de Euros	%
Andalucía	1.852.129,84	28,23
Aragón	495.732,07	7,55
Asturias	56.001,49	0,85
Baleares	25.047,26	0,38
Canarias	143.616,71	2,19
Cantabria	30.120,10	0,46
Castilla La Mancha	846.820,49	12,91
Castilla León	922.877,15	14,06
Cataluña	343.342,84	5,23
Valencia	143.083,46	2,18
Extremadura	590.631,68	9,00
Galicia	130.416,77	1,99
Madrid	51.548,99	0,79
Murcia	93.872,75	1,43
Navarra	125.647,39	1,91
País Vasco	60.319,45	0,92
Rioja	40.395,74	0,62
FEGA	608.333,88	9,27
FROM	2.118,28	0,03
Total	6.562.056,34	100,00
Liquidación ejercicios anteriores	-6.637,24	
Saldo neto	6.555.419,10	

Igualmente se han realizado pagos a través del Presupuesto del FEGA inicialmente no recogidos en el mismo y entre los que es preciso destacar las actuaciones realizadas por el FEGA en el marco del Reglamento (CE) 416/2002 de la Comisión de 5 de Marzo, Orden APA/584/2002 de 14 de Marzo y Resolución de 9 de Abril de 2002 del FEGA para la erradicación de la peste porcina clásica en zonas afectadas, que ha supuesto un desembolso total de 23.592,64 miles de euros, de los que 17.139,82, han sido pagados por el FEGA y 6.452,82 han sido cofinanciados mediante el Convenio de Colaboración entre el MAPA (FEGA) y el Departamento de Agricultura de la Generalidad de Cataluña, con una aportación del FEOGA, pendiente de ingresar, de 10.407,78 miles de euros.

Estructura orgánica

La estructura orgánica del FEGA, según se establece en el R.D. 1441/2001, de 21 de Diciembre, responde al siguiente esquema:

Presidente, con rango de Director General, del que dependen los siguientes órganos con nivel de Subdirección General:

Secretaría General.

Subdirección General de Auditoría Interna.

Subdirección General Intervención de Mercados y Gestión de la Tasa Suplementaria de la Cuota Láctea.

Subdirección General Económico-Financiera.

Subdirección General Armonización Normativa y Sistema Integrado.
Subdirección General de Coordinación y Relaciones con el FEOGA-Garantía.

Subdirección General de Intercambios y Tráfico Intracomunitario.

La ejecución y tramitación de las funciones encomendadas al Organismo, a nivel provincial, corresponden a las Areas Funcionales de Agricultura en las Subdelegaciones de Gobierno.

A la Subdirección General Económico Financiera le corresponde la gestión presupuestaria, financiera, contable y patrimonial del Organismo, así como la preparación y elaboración del proyecto del presupuesto y el seguimiento y control de su ejecución; la liquidación y rendición de cuentas y la actualización permanente de su patrimonio; las actuaciones financieras y contables del FEGA en su condición de Organismo Pagador de ámbito nacional de las ayudas FEOGA-Garantía. Igualmente, le corresponde el seguimiento contable del movimiento y existencias de los productos de intervención y la gestión financiera de las actuaciones de intervención realizadas por las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en los convenios de encomienda de Gestión.

La contabilización de las operaciones del Organismo, se lleva a cabo en base a la información facilitada a través de un parte denominado «Resumen Mensual de Operaciones», facilitado por las distintas Dependencias

Provinciales del MAPA, al que se añade el correspondiente a la Dirección General, emitido por la Subdirección General Económico Financiera, consiguiendo de esta forma los objetivos siguientes:

Un enlace efectivo entre la contabilidad de productos y financiera. La debida justificación de las distintas operaciones que aparecen en el mismo, en relación con saldos deudores y acreedores.

Una concordancia estricta entre los datos financieros y la información bancaria tanto del Banco de España como de la Banca Concertada.

Una vez comprobada en la Subdirección General Económico Financiera, la documentación citada previamente, así como los libramientos que le han servido de base, se procesan en el Sistema de Información Contable (SIC-2) para la elaboración de la Cuenta que se rinde por el Organismo.

18034 RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores con marca «Valtra» y «Massey Ferguson», modelos que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979, por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales,

Esta Dirección General, resuelve:

Primero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores, marca «Valtra».

Tipo: T.

Modelos: T 120-4, T 130-4, T 140-4, T 160-4, T 170-4, T 180-4, T 190-4, con contraseña de homologación n.º e17*97/54*0015*04.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección:

Marca: «Valtra».

Modelo: T 888 T.

Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e17 S 0014*00.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores marca: «Valtra».

Tipo: EEM.

Modelos: 6400-4, 6550-4, 8050-4, 8150-4, con contraseña de homologación n.º e17*2001/3*0040.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección:

Marca: «Valtra».

Modelo: T 888/2 C.

Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e17 S 0002*04.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Tercero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores:

a) Marca: «Massey Ferguson».

Tipo: DA.

Modelos: 5425 4RM, 5425 2RM, 5435 4RM, 5435 2RM, 5445 4RM, 5445 2RM, con contraseña de homologación n.º e3*74/150*2001/3*0026.

b) Marca: «Massey Ferguson».

Tipo: FA.

Modelos: 5465 4RM, 5465 2RM, con contraseña de homologación n.º e3*74/150*2001/3*0025.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección:

Marca: «Massey Ferguson».

Modelo: 5003 F4.

Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e2 S 067.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 4 de septiembre de 2003.—El Director General, Rafael Milán Díez.

18035 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se convoca la «I Demostración Internacional de Maquinaria Agrícola para la Mecanización de Nuevas Plantaciones de Cítricos».

Las tradicionales plantaciones de cítricos, están experimentando una profunda transformación, tanto en volumen de planta, marco de plantación, tratamientos fitosanitarios, variedades, etc., como en sistemas de recolección.

Los voluminosos árboles que formaban una masa de cultivo casi continua, van dejando paso a «nuevas plantaciones» de árboles de menor tamaño y calles amplias, las cuales hacen viable tanto los tratamientos fitosanitarios como la recolección mecanizada, que hasta ahora era casi imposible realizarlos por su alta densidad y espesor de follaje, que por un lado exigía equipos muy potentes, para que las gotas alcanzaran a toda la copa y por otro lado, impidían el paso de tractores que permitieran su mecanización.

Resulta necesario hacer hincapié en dos labores culturales muy importantes que puedan realizarse en estas nuevas plantaciones: la conservación de suelos y los tratamientos fitosanitarios. En efecto, tanto el volumen de los árboles como el marco de plantación, permiten el paso de maquinaria agrícola, que facilita la poda y su incorporación al terreno de este material, y los tratamientos fitosanitarios localizados, los cuales exigen mucha menos potencia y volumen de producto, factor este, que además del tema económico, cada día tiene mayor importancia por la preocupación, ya generalizada, de minimizar la contaminación ambiental.

Por todo ello, la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación considera conveniente y oportuno convocar la «I Demostración Internacional de Maquinaria Agrícola para la